

	PAGINA
Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir vacantes de Guardas.	16618
Resolución de la Jefatura del Servicio Hidrológico Forestal de Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado por la que se transcribe lista provisional de aspirantes admitidos en la oposición para cubrir vacantes de Guardas.	16618
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 21 de octubre de 1969 por la que se crea el Consejo de Programación y se reorganizan las Comisiones Asesoras en Televisión Española.	16593
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Orden de 15 de octubre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 128 del	

	PAGINA
paseo del Marqués de Monistrol, de esta capital, solicitada por don Pablo Calvo Salas.	16640
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución del Ayuntamiento de Chiciana de la Frontera por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido convocado por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Secretaría Municipal.	16618
Resolución del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso convocado para provisión de la plaza de Jefe Oficial de la Policía Municipal.	16619
Resolución del Ayuntamiento de Huelva por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador por el sistema de gestión directa de las exacciones municipales y arbitrios que se citan.	16619

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 21 de octubre de 1969 por la que se acuerda la clausura de dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y se señala la fecha de entrada en funcionamiento de otro de igual clase.*

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 11 de noviembre de 1965 por el que se modifica la demarcación judicial y en la Orden de 14 de diciembre del mismo año que lo desarrolla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clausuran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y se anexionan sus partidos a los de los Juzgados que se indican:

1. Infiesto, a Cangas de Onís.
2. San Mateo, a Vinaroz.

Segundo.—El día 12 de enero de 1970 comenzará a actuar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Sevilla, el que concurrirá a reparto con los demás ya existentes en la misma capital en los asuntos de su competencia.

Tercero.—La clausura de los Juzgados a que se refiere el artículo primero de la presente Orden, implicará la amortización provisional de las plazas que se indican en los Cuerpos que a continuación se expresan:

- Dos de Jueces de Primera Instancia e Instrucción.
- Dos de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Jueces.
- Una de Médicos forenses.

Cuarto.—Para atender al servicio del nuevo Juzgado a que se refiere el artículo segundo de esta Orden se crean, sin que ello implique aumento del gasto público por las compensaciones operadas con las supresiones ya efectuadas, las siguientes plazas en los Cuerpos que se indican:

- Una de Magistrado.
- Una de Secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, servido por Magistrado.

Quinto.—La provisión de destinos en el Juzgado de nueva creación se efectuará conforme a las disposiciones orgánicas de cada Cuerpo, en cuanto no resulten modificadas por el Decreto sobre demarcación judicial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 21 de octubre de 1969 por la que se crea el Consejo de Programación y se reorganizan las Comisiones Asesoras en Televisión Española.*

Ilustrísimos señores:

Las Comisiones Asesoras de Televisión Española fueron creadas para colaborar con los directivos de Televisión Española en la selección de los programas, en sus más diversas manifestaciones. La designación de numerosas personalidades de reconocido prestigio y valía profesional para formar parte de estas Comisiones permitió objetivar los criterios mediante el asesoramiento previo y la crítica posterior de los programas emitidos. Esta labor ha rendido positivos frutos y ha puesto de manifiesto un conjunto de valiosas experiencias que es necesario aprovechar, planteando, desde el nivel alcanzado por Televisión Española durante los últimos años, una reorganización y actualización de dichas Comisiones para llevar a cabo su función de asesoramiento a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, en orden a la orientación de los programas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las Comisiones Asesoras de Televisión Española quedan integradas de la siguiente forma:

- El Consejo de Programación.
- La Comisión Permanente de Programación.
- El Seminario de Programas Religiosos.
- Los Grupos de Trabajo de Programación.

Las actividades del Consejo de Programación y los Grupos de Trabajo serán coordinadas por el Presidente del mencionado Consejo, asistido por el Secretario general del mismo.

Art. 2.º Formarán parte del Consejo de Programación de Televisión Española los miembros que designe el Ministerio de Información y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, en número no superior a veinticinco, entre personalidades calificadas de los estamentos culturales, sociales, políticos y económicos del país.

Será misión del Consejo de Programación el asesoramiento de las líneas básicas de programación de Televisión Española, así como el conocimiento de las actividades de la Comisión Permanente de Programación, del Seminario de Programas Religiosos y de los Grupos de Trabajo de Programación.

Le corresponde también el estudio e información sobre las cuestiones que le sean planteadas, dentro de su competencia, por la Dirección de Televisión Española.